



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00093-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por transacción, elevada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 26 de Agosto del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al escrito en el cual se solicita la terminación del proceso por Transacción firmada entre las partes, allegado virtualmente el día 23/08//2021; observa el Despacho que en la solicitud de terminación solicita un monto con respecto a la entrega de títulos por parte del Despacho, suma diferente a la acordada en el acuerdo de transacción.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PREVIO a dar por terminado el proceso EJECUTIVO, adelantado por **JAZMINE MARTINEZ DIAZ** propietaria del Establecimiento de Comercio INSUMEQUI DISTRIBUCIONES, por aprobación del contrato de transacción firmado entre las partes y allegado a este despacho el día 23/08/2021; **REQUIERASE** al apoderado de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria de este auto, aclare el escrito de terminación, en cuanto a las sumas de dinero que solicita por entrega de títulos a favor de los accionantes, las cuales difieren de las acordadas y plasmadas en la transacción, en la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO...NUMERAL 2, en el cual se hace alusión a un segundo pago producto del retiro de los títulos que emita el juzgado, por la suma de \$1.811.261 y en el escrito de terminación consignó en el numeral PRIMERO: EMITIR de los títulos por un valor de \$1.125.635.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO